

Bucaramanga

Señor:
DENUNICANTE ANONIMO
Bucaramanga

CDMB_18818
21/11/2023

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 17031 del 15 de octubre de 2023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto de referencia donde se nos solicita realizar visita de inspección a la carrera 3A # 37-59, Barrio La Joya, debido a que funciona *una joyería (...)* y *la emisión de gases está afectando la comunidad, con fuertes olores, debido a que no hay extractor para dichos gases, se requiere visita inmediata*, le informa que personal adscrito a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA realizó visita de inspección al día 24 de octubre de 2023, con el fin de brindar control a la problemática presentada.

Es preciso señalar, que la visita de inspección fue atendida por la Señora Engree Katherine López Amado, propietaria del establecimiento; donde se pudo observar una casa de tres niveles, acondicionada en el primer nivel como vivienda familiar y zona destinada a la fabricación de joyería, evidenciando los siguientes equipos y/o instrumentos:

- Cuatro (4) mesas de trabajo.
- Una (1) laminadora manual
- Una (1) pulidora
- Una (1) inyectora para moldes
- Una (1) bombona de gas de 100 libras
- Un (1) compresor
- Tres (3) sopletes a gasolina
- Un (1) horno con un pequeño ducto de chimenea realizado en material PVC de 4 pulgadas con una medida promedio de 4 metros de largo.

Una vez realizada la revisión de documentación requerida para el funcionamiento de este tipo de establecimiento, este NO contaba con los soportes correspondientes.

Quien atendió la visita manifestó que en este lugar solo realizan procesos de fabricación de piezas en oro de forma artesanal, ratificando que no se efectúa la transformación del oro por medio del manejo de productos peligrosos al medio ambiente, debido a que ellos compran su materia prima ya lista para su implementación. Asimismo, en la conversación establecida con la propietaria del establecimiento, se nos informó que dentro de sus planes contempla el traslado de la joyería a un lugar con mejores condiciones.

En vista de lo anterior, esta autoridad ambiental exhorta al representante legal del establecimiento comercial en mención, a acatar las disposiciones de los artículos 68¹ y 70² de la Resolución 909 de 2008, implementando buenas prácticas de ingeniería con el fin de mitigar las emisiones molestas que están afectando a la población del entorno.

¹Resolución 909 de 2008. Artículo 68. Emisiones molestas en establecimientos de comercio y de servicio. Todo establecimiento de comercio y de servicio que genere emisiones molestas, debe contar con ductos y/o dispositivos que aseguren la dispersión de las emisiones molestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995. En caso de ser necesario, el establecimiento debe contar con dispositivos adecuados de control de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

² Resolución 909 de 2008. Artículo 70. Determinación de la altura del punto de descarga. La altura del punto de descarga (chimenea o ducto) se determinará con base en la altura o el ancho proyectado de las estructuras cercanas, entre otros criterios, siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería tanto para instalaciones existentes como nuevas, establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. En todo caso la altura mínima debe garantizar la dispersión de los contaminantes.

Cabe precisar que, antes de realizar cualquier seguimiento y control por emisiones u olores que puedan llegar a presentar afectaciones a la población colindante con el predio en mención, es de vital importancia que las entidades competentes para otorgar los permisos, autorizaciones o conceptos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales den cumplimiento conforme lo establece el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 “*Requisitos para cumplir actividades económicas*”.

Frente al tema es importante hacer énfasis en que esta autoridad ambiental no realizará requerimientos de ajustes y/o modificaciones en infraestructura y/o inversiones por parte de los representantes de las actividades en mención, hasta tanto se defina por parte del municipio si el uso del suelo se ajusta al desarrollo de las actividades, para lo cual quedamos atento a las verificaciones que se realicen por parte del municipio en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas y que sean reportadas a esta entidad, para con ello, proceder a las exigencias adicionales de tipo ambiental a que haya lugar.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co, PBX: (607) 6970241- Línea Gratuita: 018000180527.



Atentamente,











HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Anexo: Registro fotográfico.

Copia: Alcaldía de Bucaramanga; email: contactenos@bucaramanga.gov.co
Señora Engree Katherine López Amado; email: engreeklopez@gmail.com

Proyectó	Nancy Milena Serrano	Ing. Ambiental - Contratista	
Revisó	Lina Astrid Varón García	Coordinador Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Oficina responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA).		

Anexo registro fotográfico capturado al momento de la visita

 <p>23 oct 2023 2:44:46 p. m. 7.114126N 73.135597W Bucaramanga</p>	 <p>24 oct 2023 3:12:24 p. m. 7.114314N 73.135888W</p>
<p>Fotografía 1. Ingreso vivienda Carrera 3A # 37-59</p>	<p>Fotografía 2. Área de montaje de moldes.</p>
 <p>24 oct 2023 3:12:40 p. m. 7.114179N 73.135630W</p>	 <p>24 oct 2023 3:12:46 p. m. 7.114179N 73.135630W</p>
<p>Fotografía 3. Área de torno.</p>	<p>Fotografía 4. Área para pulir material.</p>
 <p>24 oct 2023 3:13:38 p. m. 7.114170N 73.135458W</p>	 <p>24 oct 2023 3:15:20 p. m. 7.114403N 73.135495W</p>
<p>Fotografía 5. Horno, bomba de gas y zona de fundición</p>	<p>Fotografía 6. Área para fundir oro.</p>
 <p>24 oct 2023 3:13:26 p. m. 7.114194N 73.135660W</p>	 <p>24 oct 2023 3:15:16 p. m. 7.114384N 73.135502W</p>
<p>Fotografía 7. Zona de trabajo en creación de joyería.</p>	<p>Fotografía 8. Inyectora para moldes.</p>